

Aspectos relacionados con evidencias significativas sobre la situación de incertidumbre, en relación a la continuidad de la empresa.

Las consultas recaen sobre el hecho que el auditor obtiene evidencias con respecto al riesgo de Empresa en funcionamiento y esta no lo incluye en Nota a los EECC.

Dado que, de acuerdo a lo establecido por la RT 37 modificada por la RT53, el Auditor debe obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre la continuidad de la empresa por los próximos 12 meses, si se diera el caso de detectar evidencias que ponen de manifiesto la existencia de hechos o factores que pongan en riesgo esta situación (Empresa en Funcionamiento), la Empresa debe expresarlo en nota a los EECC y el Auditor incluirlo en un párrafo de énfasis con el subtítulo **“Incertidumbre significativa relacionada con la empresa en funcionamiento”**.

Por otra parte, si la empresa omitiera incluirlo en nota, no corresponde su inclusión en un párrafo de énfasis y el auditor dará una opinión con salvedad o adversa según corresponda (RT53 Sección III 3.8.14).